

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.: SECUENCIA: AÑO:

HCBGCDMX/005/2021

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
HCB-990324-3E5
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
VERSALES N° 46, 1ER PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 065600 CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO: 57 41 42 40

CONTRATO PEDIDO

REQUISICIÓN (ES) No. (S):
024/2021
ÁREA (S) REQUERIENTE (S):
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES INVENTARIOS

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2111 "MATERIALES Y ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OFICIO No. HCBGCDMX/DIAE/FS/F0130/2021
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 26, 27 INCISO A), 28 Y 55 DE LA LADF

LICITACIÓN PÚBLICA M.C. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA M.C. (X) INTER. ()

No. NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

ELABORÓ:

FIRMA: 
NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
MARIO ALBERTO MONTAÑO AYALA
R.F.C.: MOAM0911241TTS
DOMICILIO FISCAL: SAGITARIO, MZ 317, LT. 16, INTERIOR, 11 UNIDAD MORELOS 3RA SECCIÓN, TULITLILAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54935.
TELÉFONO: 55-18-34-79-12
CORREO ELECTRÓNICO: mariaayalab24@Outlook.com

PERSONA FÍSICA ACREDITA SU PERSONALIDAD

MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO DE REGISTRO 1317, FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 1990 EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR No. 55790793239667.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: NO APLICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: NO APLICA.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: NO APLICA

HOJA No. 1 DE 4

DÍA: 12
FECHA: MES 11 AÑO 21

GARANTÍAS ANEXA TIPO:
FIANZA No. _____
MONTO: _____
EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA DEL IMPORTE TOTAL POR EL 10% DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGA UN ANTICIPO

SI () NO (X)

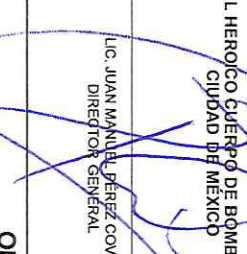
TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
 LA ENTREGA SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR CON 48 HORAS DE ANTERIORIDAD LA ENTREGA DE LOS MISMOS A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
 EN AVENIDA FRAY SERRANO TERESA DE MIER, S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO Y/O EN EL LUGAR QUE DETERMINE "EL HCBGCDMX" NOTIFICANDO A "EL PROVEEDOR" CON 24 HORAS DE ANTERIORIDAD VA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO Y/O MENSAJE ELECTRÓNICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
 EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MÁXIMO A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TRAMITE QUE REALICE EN LA SUPERSECCION DE FINANZAS DE EL HCBGCDMX DE CORRESPONDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY ALISTADO DE MEXICO, UNA VEZ QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS REVISE Y VALIDE LAS FACTURAS Y LA SUPERSECCION DE REQUERIDOS MATERIALES, (SERVICIOS Y SERVICIOS) LAS INVIENE PARA SU PAGO.

FACTURAR A: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990324-3E5, FRAY SERRANO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA: 
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL HCBGCDMX" ARTÍCULO PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES O RECLAMACION POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
DEL 3% TRES POR CIENTO, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES, DEBIDOS DE ENTREGA, RECLAMACIONES, INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA RECEPCIÓN.

EL PROVEEDOR PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

FECHA Y FIRMA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOMBRE: MARIO ALBERTO MONTAÑO AYALA

ORIGINAL

VER AL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la persona física **MARIO ALBERTO MONTANO AYALA**, quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

- I.- De "El Contratante" por conducto de su titular:
- I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 Fracción I, 45, 54 y 74, Fracciones I, IV, XI, XII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
- I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 52 Y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De "El Proveedor" por conducto de su representante:
- II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato.
- II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II.4.- Que conoce el contenido y alcances de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.- De "Las Partes" que:
- III.1.- Declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral se obligan al tenor de las siguientes:

CL Á U S U L A S

- Primera: "Las Partes"** manifiestan que el objeto del presente contrato, es la adquisición de papelería diversa, cuya descripción, unidad de medida, marca y precio han quedado debidamente descritos en el "Anexo Único" del presente instrumento jurídico.
- Segunda: "Las Partes"** manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.
- Tercera: "El Proveedor"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones que le resulten aplicables establecidas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 07 de enero de 2011, así como que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: MOAM891124175
- Cuarta: "Las Partes"** acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.
- Quinta: "El Proveedor"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente contrato, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este instrumento legal, sin costo adicional para "El Contratante".
- Sexta: "El Proveedor"**, se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente Instrumento Jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo. "El Contratante", y por escrito pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.
- Séptima. – "El Proveedor"** asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente contrato a "El Contratante" infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.
- Octava. –** El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- Novena. –** El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25%(veinticinco por ciento) del monto máximo pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada el presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.
- Décima. –** Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de 3 (tres meses) contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Inmuebles, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Décima Primera. – "El Proveedor"** se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensaje electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO "ANEXO ÚNICO"

HOJA No. 4 DE 4
DÍA 12
MES 11
AÑO 21

FECHA:

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SI/VA
"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA DIVERSA					
01	BLOCK DE NOTAS AUTODHERRIBLES DE 76.2 X 101.5 MM. X 3 X 4C	450	PIEZA	NAVITEK	\$14.70
02	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, TINTA AZUL	1,821	PIEZA	BIC	\$2.70
03	BROCHES PARA ARCHIVO BACCO 8 CM	450	CAJA	ACCO	\$36.70
04	CARPETA REGISTRADOR T/CARTTA	450	PIEZA	KYMA	\$33.70
05	CARPETA T/CARTTA 3 PULGADAS DE HERRAJE, ECOLOGICA	20	PIEZA	KYMA	\$79.70
06	CINTA P/EMPAQUE CANELA DE 48 MM X 100	450	PIEZA	OFFFLAND	\$24.70
07	CINTA P/EMPAQUE TRANSPARENTE DE 48 MM, ROLLO CON 100 MTS	225	PIEZA	OFFFLAND	\$25.70
08	CLIPS ESTÁNDAR NO. 1	450	CAJA	ACCO	\$5.20
09	CLIP NO. 2 CAJA CON 100 PZAS	450	CAJA	ACCO	\$4.70
10	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA 12 M.	225	PIEZA	BIC	\$17.71
11	DIUREX DE 18 MM. X 65 M.	490	PIEZA	OFFFLAND	\$12.70
12	GRAPA PILOT ESTÁNDAR C/6000 PZA	450	CAJA	FIFA MARVEL	\$23.70
13	LIBRO TIPO FLORETE DE 96 HOJAS FORMA ITALIANA RAYADO	450	PIEZA	ESTRELLA	\$148.83
14	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO	450	PIEZA	AZOR VISTA	\$4.20
15	MARCADOR DE CERA ROJO	450	PIEZA	VISION DIXON	\$11.30
16	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, SECADO RÁPIDO	675	PIEZA	AZOR IMPACTO	\$4.20
<p>"EL HOBGOM" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$163,814.45 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M.N.) QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$26,210.31 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 31/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASCIENDE AL TOTAL DE \$190,024.76 (CIENTO NOVENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.).</p>					<p>SUBTOTAL: \$163,814.45 I.V.A. \$26,210.31 TOTAL: \$190,024.76</p>

ELABORÓ:

FIRMA:
NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENOZA YÁÑEZ
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR: PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

FECHA Y FIRMA:
NOMBRE: MARIO ALBERTO MONTAÑO AYALA
12 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONTRATO PEDIDO
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)

Décima Segunda. - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Tercera. - "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a "El Contratante" quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

Décima Cuarta. - "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de los bienes dejados de entregar o reclamados, sin considerar IVA por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los bienes. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe máximo del Contrato sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de la facturación tramitada para pago por "El Proveedor" y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

Décima Quinta. - En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad en el artículo 35 de la Ley en cita.

Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

Décima Sexta. - "El Contratante" rescindirán administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

Décima Séptima. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades mas los intereses correspondientes, a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Octava. - Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima Novena: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

<p style="text-align: center;">HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA</p> <p>CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: center;">EL PROVEEDOR: PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: MARIO ALBERTO MONTAÑA AYALA</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIONES:</p>
---	---	--

VER AL REVERSO

ORIGINAL